

RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2023-RSSCN-CUSCO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS A LOS
DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE
SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE**

Cusco, abril del 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Red de Servicios de Salud Cusco Norte
RUC N° : 20490215850
Domicilio legal : Jr. 21 de mayo N° 128 Belenpampa – Santiago – Cusco
Teléfono: : 084-237953
Correo electrónico: : procesosrednorte@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **Transporte de Medicamentos a los diferentes establecimientos de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorándum N° 27-2023-GRC-DRSC-RSSCN-DA (Formato)** el 12 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 – 13 Donaciones y Transferencias.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **trescientos sesenta y cinco días** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en **Caja de la Entidad, sito en el Jr. 21 de mayo N° 128 Belenpampa – Santiago – Cusco**, y recabar las Bases en la **oficina de la Unidad de Logística, en la dirección antes indicada.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado con por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, del 30.10.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00161116653

Banco : Banco de la Nación

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) ~~Estructura de costos⁹.~~
- j) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.~~

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte**, sito en el **Jr. 21 de mayo N° 128 Belenpampa – Santiago – Cusco**.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Pagos Parciales**, el cual será **mensualmente**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Jefatura del SISMED** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la **oficina de la Unidad de Logística de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte**, sito en el **Jr. 21 de mayo N° 128 Belenpampa – Santiago – Cusco**.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO”

I. AREA SOLICITANTE:

Red de Servicios de Salud Cusco Norte – Área de SISMED

II. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

2.1 Objetivo General:

Realizar la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que requieren y no requieren cadena de frío para abastecer a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la red de servicios de salud cusco norte.

2.2. Objetivos Específicos:

- Mantener la disponibilidad de medicamentos del producto farmacéutico, vacunas, material médico y producto sanitario en los Establecimientos de Salud.
- Garantizar las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de los productos farmacéuticos, vacunas, material médico y productos sanitarios hasta los Establecimientos de Salud.
- Velar que los productos farmacéuticos (incluyendo vacunas según norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones NTS N°136-Minsa/2017/DGIESP), dispositivos médicos, productos sanitarios sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas por el fabricante dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA “Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte”.
- Brindar y abastecer de medicamentos, vacunas, productos farmacéuticos material médico y productos sanitarios oportunamente a cada uno de los establecimientos pertenecientes a nuestra jurisdicción evitando el recojo de los mismos por parte del personal de salud en el Almacén de Medicamentos y Cadena de Frío de la Unidad Ejecutora Red de Servicios de Salud Cusco Norte, asumiendo el gasto de pasaje por concepto de transporte.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Esta contratación de servicio tiene por finalidad el transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que requieren y no requieren cadena de frío, para su distribución y abastecimiento a los establecimientos de salud



32

de ámbito de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, con el fin de entregar de forma oportuna y segura a cada punto de atención y así atender las necesidades en salud de la población.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la recepción, carga, embalaje, traslado, descarga, conteo y entrega de los diversos productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, vacunas y otros bienes SISMED de forma mensual, en cumplimiento con las buenas prácticas de transporte desde el Sub Almacén de Medicamentos de la Red de Salud Cusco Norte a los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte (solo con la autorización de la Unidad de SISMED), dentro de los plazos establecidos por la institución según cronograma de rutas,

Dicho servicio se realizará desde los siguientes puntos:

- ✓ Del Sub Almacén de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte hasta los establecimientos de salud de nuestra jurisdicción (Intervenciones sanitarias)
- ✓ De Cadena de Frio de la Red Cusco Norte hasta los establecimientos de salud de nuestra jurisdicción (Inmunizaciones)
- ✓ De los puntos de destino (Devolución), previo sustento del punto de destino y autorización del área técnica correspondiente por el Químico Farmacéutico SISMED de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte.
- ✓ Cantidad aproximada a transportar: **anexo 01**

CANTIDAD DE SERVICIO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
I	Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que no requieren cadena de frio	SERVICIO	12
II	Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que requieren cadena de frio	SERVICIO	12

- ✓ Punto de destino y peso anual estimado según **ANEXO 01**

V. CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES A TRANSPORTAR:

Por naturaleza de los bienes a transportar, estos deben distribuirse de acuerdo a la vía de transporte establecida a cada establecimiento de salud de la jurisdicción de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte descrita en el ANEXO 01., además se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que se mantengan correctamente identificados, no se ubiquen cerca de productos que puedan contaminarlos (solo debe transportarse los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios), mantenerlos protegidos de la luz y



20

31

humedad excesiva del mismo modo considerar la Temperatura acorde (No mayor a 25° C). Así mismo se deben tomar precauciones para evitar rupturas de cadena de frío (no mayor a 8°C), derrames o robos los cuales serán de entera RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA asumiendo el costo de lo deteriorado y/o pérdida.

La empresa Ganadora deberá de contar con un plan alternativo cuando se presente alguna situación en donde los vehículos propuestos no puedan realizar el transporte, así mismo se recalca que los vehículos podrán ser cambiados con otro vehículo de igual o mejor condiciones que los propuestos.

Para el desarrollo de la prestación de servicio, las unidades de transporte requeridas deberán contar con lo siguiente:

a) Características del Vehículo Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios:

- ✓ **Camión Furgón** :02 unidades adecuado para transporte de medicamentos.
- ✓ Carga : 02 a 03 toneladas
- ✓ Antigüedad : 05 años de antigüedad como máximo

✓ **Camioneta 4 x4 con tolva extra cerrada** : 01 Unidad

Para los Establecimientos de Salud que se encuentran en zonas muy alejadas, debido a las vías de accesibilidad siendo en su mayoría trocha y acceso angosto.

- ✓ Carga mínima : 01 tonelada
- ✓ Antigüedad : 05 años de antigüedad como máximo.

b) Características del vehículo que requieran Cadena de Frío (Biológicos):

- ✓ **Camión Furgón** : 01 unidad adecuado para transporte de Biológicos.
- ✓ Carga : 02 a 03 toneladas
- ✓ Antigüedad : 05 años de antigüedad como máximo

c) Equipamiento Mínimo de los Vehículos:

- ✓ **Equipamiento de seguridad:** Conjunto de accesorios para la atención de accidentes, averías y otras emergencias de acuerdo con el plan de contingencia.
- ✓ Equipos de protección individual de acuerdo con el riesgo de los materiales que se transporta.
- ✓ Equipos de telefonía móvil con cobertura en el 100% de los distritos.
- ✓ Materiales e implementos de primeros auxilios.
- ✓ Las unidades de transporte deberán tener Sistema de Aire Acondicionado operativo.
- ✓ Los vehículos vía terrestre ofertados de manera obligatoria deberán contar con un sistema de monitoreo de GPS y de temperatura mediante un registrador de temperatura manual o electrónico (Digital)
- ✓ Registro de Control de temperatura y Humedad relativa para garantizar la conservación de los productos.



19

30

- ✓ Los vehículos deben mantenerse limpios, debiéndose registrar las operaciones de limpieza para garantizar la integridad de los productos.
- ✓ Deben contar con mecanismos de seguridad para evitar robos o apropiación indebida de los productos.
- ✓ Debe existir un programa de mantenimiento regular para cada vehículo de transporte.

El denominado coordinador (TECNICO EN FARMACIA / TECNICO EN ENFERMERIA) es el personal designado por el transportista adjudicado quien deberá estar capacitado (acreditar) para asegurar las condiciones de Almacenamiento y Traslado de los Productos Biológicos que requieran cadena de frio conforme a la NTS N° 136-MINSA/2017/DGSP “ **Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones**”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 497-2017 / MINSA y la Resolución Ministerial N° 833-201/MINSA. De acuerdo al manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos.

- ✓ Para el transporte de insumos que requieran cadena de frio (Biológicos) se debe considerar adicionalmente los siguientes equipos:
 - Cajas transportadoras de biológicos de acuerdo a necesidad
 - Paquetes fríos de acuerdo a necesidad
 - Equipo de control climático dentro del vehículo o el uso de material de embalaje valido que asegure la conservación de la temperatura requerido para estos.
 - Equipos de medición de temperatura y humedad
 - Plan de contingencia en caso de eventualidades
 - Registro del control de temperaturas y humedad durante el trayecto
 - Dispositivo de Data Logger y termómetro digital o de alcohol

Del Equipamiento e Infraestructura:

El postor que obtenga la buena pro, deberá cumplir las consideraciones técnicas requeridas de acuerdo a las normas técnicas NTS N° 136-MINSA/2017/DGSP “**Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones**” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 497-2017 / MINSA y la Resolución Ministerial N° 833-201/MINSA De acuerdo al manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos.

d) Del Personal a Considerar:

- ✓ **Coordinadores de Transporte: 03**
 - **Perfil Técnico en farmacia:**
 - 02 técnico En Farmacia Titulado.
 - Capacitado en el transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, biológicos y productos sanitarios, Capacitado en cadena de frio.
 - Deben acreditar Buenas condiciones físicas y mentales
 - Fotocheck o carnet



10

29

- **Perfil Técnico en Enfermería:**
 - 01 técnico en Enfermería Titulado.
 - Capacitado en cadena de frio, Buenas prácticas de Distribución
 - Deben acreditar Buenas condiciones físicas y mentales
 - Fotocheck o carnet
- ✓ **Perfil de Chofer: 04 (de acuerdo a necesidad)**
- Licencia de Conducir activa Categoría A-IIB
 - 01 conductor por vehículo
 - Deben acreditar Buenas condiciones físicas y mentales
 - Fotocheck o carnet
- ✓ **Perfil de Operarios o Ayudantes: 07 (de acuerdo a necesidad)**
- Ayudantes para recepción, embalaje y carga de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
 - Capacidad, conocimiento y destrezas en los aspectos del servicio
 - Pulcro, ordenado y servicial
 - Deben acreditar Buenas condiciones físicas y mentales
 - Fotocheck o carnet

El entrenamiento y capacitación del personal adscrito para el servicio está a cargo de la empresa adjudicada, con monitoreo de buen desempeño a cargo del responsable de la oficina del SISMED de la Red Cusco Norte y solo en el caso de vacunas del responsable de cadena de frio de la Red Cusco Norte. Así mismo deberá vestir uniforme adecuado de forma obligatoria.

A la suscripción del contrato la empresa adjudicada entregara los legajos actualizados del personal considerado que prestara los servicios:

- Copia de DNI
- Certificado domiciliario no mayor de 30 días
- Antecedentes penales y judiciales original (una vez adjudicado para la firma de contrato)
- Copia de carnet sanitario vigente (una vez adjudicado para la firma de contrato)
- Certificado de salud Física y Mental (MINSA) (una vez adjudicado para la firma de contrato)
- Copia de curriculum vitae

La información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán presentar tarjeta de propiedad del vehículo propuesto sea propio o alquilado, disponibles para cubrir el servicio requerido, además, deberá adjuntar la autorización emitida por el Ministerio de transporte y Comunicaciones por cada vehículo propuesto, para realizar transporte terrestre de bienes, SOAT vigente, permiso de circulación y revisión técnica Vehicular con observaciones subsanadas si las tuviera, se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones para prestar un servido de calidad.



17

28

Por las características de los productos Farmacéuticos (que no requieran cadena de frío), dispositivos médicos y productos sanitarios, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al establecimiento de salud, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente conservados y protegidos de acuerdo a sus características. Asimismo, se deberá tomar las precauciones para evitar rupturas, derrames o robos.

e) Características de los Productos Farmacéuticos:

Ítem I: Productos Farmacéuticos que no requieran Cadena de Frío, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

- ✓ Por las características de estos productos, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta su entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperatura o humedad excesivas, así mismo se deben tomar todas las precauciones para evitar ruptura, derramos y/o robos.
- ✓ Deberá contar con el personal capacitado en el manejo de Buenas Prácticas de Almacenamiento y manejo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, mínimo 03 (ayudantes) por cada unidad vehicular, quienes ayudaran a preparar las cajas que serán enviada a los establecimientos de salud, para garantizar un óptimo servicio.

Se realizara supervisiones aleatorias e inopinadas para verificar la exclusividad de los productos a transportar y la calidad de servicio conforme a lo estipulado.

Ítem II: Productos Farmacéuticos que requieran Cadena de Frío.

- ✓ Debido a las características especiales de conservación de los productos farmacéuticos requieren que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados considerando que se busca mantener la estricta cadena de frío. Siendo el producto final del servicio la entrega de los insumos biológicos en el establecimiento de salud.
- ✓ La empresa deberá contar con planes alternos para diferentes situaciones que alteren el cronograma de entrega de los insumos biológicos como es renuncia de su personal, fallas de vehículo, acceso a los puntos de llegada entre otros.
- ✓ El traslado de las vacunas deberá estar enmarcadas en la norma técnica de cadena de frío vigente, Termo porta vacunas, Termómetros digitales y/o Termómetros de alcohol (para cada caja utilizada) y data Logger en cantidad suficiente.
- ✓ Las vacunas serán trasladadas en cajas térmicas transportadoras con data logger de cadena de frío de la red norte hacia los establecimientos de salud, en las cajas habrá termómetros digitales y/o termómetros de alcohol, con la



16

27

finalidad de asegurar el control de las vacunas durante su transporte, en caso se utilicen bienes que corresponda a cadena de frio de la red norte al momento de transporte, estos serán devueltos por el contratista (a la brevedad) conjuntamente con las guías de remisión con la firma y fecha de recepción por el responsable del establecimiento de salud respectivamente.

- ✓ Cuando se trate de transportar productos que requieran cadena de frio estos deben ser entregados en un plazo máximo de 02 días contadas a partir de la salida de cadena de frio de la red cusco norte para mantener la cadena de frio y preservar la calidad y efectividad de los productos que requieran cadena de frio, el incumplimiento de este acápite es bajo **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**.
- ✓ Deberá contar con el personal capacitado en el manejo de cadena de frio, con conocimiento de la norma técnica NTS N° 136-MINSA/2017/DGSP “**Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones**” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 497-2017 / MINSA y la Resolución Ministerial N° 833-201/MINSA, para garantizar un adecuado servicio, mínimo 02 personas (01 Técnico en enfermera y 01 ayudante) para realizar la preparación de cajas porta vacunas para cada ruta y embalaje bajo supervisión del responsable de cadena de frio que serán enviadas a los establecimientos de salud.
- ✓ Se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas para verificar la exclusividad de los productos a transportar y la calidad de servicio conforme a lo estipulado.
- ✓ La empresa deberá contar con un plan alternativo para diferentes situaciones que alteren el cronograma de entrega de los insumos biológicos como es renuncia de su personal, fallas de vehículo, acceso a los puntos de llegada entre otros.

5.2. DISTRIBUCION

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por la institución, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos farmacéuticos, productos farmacéuticos que requieren cadena de frio (biológicos), dispositivos médicos y productos sanitarios.

El contratista, deberá trasladar desde el Sub Almacén de la Red Cusco Norte hacia los establecimientos de salud en forma directa. Así mismo cuando el Jefe de la oficina del SISMED lo solicite se realizara traslados de devoluciones.

Los bienes a ser transportados, serán entregados al responsable las mismas que serán rotulados, embalados en cajas o envases resistentes en presencia del Técnico en Farmacia designado por el transportista adjudicado, que acompañara en el traslado, quien verificara las condiciones y la calidad de los productos farmacéuticos (que requieran o no cadena de frio), dispositivos médicos y productos sanitarios; los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron.



15

26

Para el caso de Biológicos (vacunas) el transportista deberá coordinar previamente con el responsable de cadena de frío de la Red Norte y el coordinador (Técnico en Enfermera de la empresa transportista), facilitar la documentación pertinente al personal encargado de los establecimientos de salud del despacho y recepción de vacunas y lectura del data logger de las 48 horas tras recibir la dotación de la vacuna mensual.

VI. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS:

6.1. ENTREGA DE PRODUCTOS AL CONTRATISTA

Los diversos productos a ser entregados, por el responsable de Sub Almacén de la Red Cusco Norte con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión (01 original y 02 copias) se detalla lo siguiente:
 - Nombre o punto de destino
 - Nombre del personal responsable que recibe
 - Tipo de bienes a transportar
 - Relación de bienes a transportar, visualizándose la cantidad, Número de lote, fecha de vencimiento, y monto valorizado
- El responsable del sub Almacén de medicamentos de Red Cusco Norte, se quedará como cargo con una copia de la guía firmada por el responsable de la recepción total por parte de la empresa adjudicada.
- Para el caso de biológicos (vacunas) se entrega además de la guía un acta de recepción de vacunas que hará llegar tras entregar el producto conjuntamente con la guía firmada correspondiente.

DE LAS GUIAS:

- Las copias de las guías deberán retornar al área usuaria jefe de la oficina del SIMED sea en el caso de las guías de medicamentos o biológicos en un plazo no mayor a 02 días calendario de entregado los bienes a los establecimientos de salud debidamente firmado y sellado por el responsable de farmacia y responsable de inmunizaciones o quien haga sus veces.
- 01 guía de remisión quedara en el punto de destino

DE LOS COORDINADORES DE LA EMPRESA:

- Que acompañará al transporte de los productos, deberá registrar todas las incidencias detectadas, así mismo deberá de informar dentro de las 24 horas a la Jefatura del SIMED de la Red Cusco Norte.

DEL TRANSPORTISTA: contratista

- Los productos serán entregados en los puntos de destino, según horario de atención en cada Establecimiento de Salud. Deberá tener coordinación previa con el personal de los establecimientos de salud, considerando los horarios de atención en dicho establecimientos de salud.
- En la guía de transporte, se detallará el número total de paquetes o cajas y fecha de entrega de los bienes a transportar, siendo estas firmadas por el responsable de almacén de origen y destino.



14

25

DEL HORARIO Y DIAS DE RECOJO DE LOS BIENES A TRANSPORTAR

- **Días** : Lunes a Viernes
- **Horario de atención :**
 - **Sub Almacén de Medicamentos** : 08:00 a 14:00 horas
 - **Cadena de Frio** : 08:00 a 14:00 horas
 - **Establecimientos de Salud** : 08:00 a 14:00 horas
 - **Horarios Excepcionales** : de lunes a viernes después de las 14:00 horas; sábados, domingos y feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación notificándole al contratista con 24 horas de anticipación.

El responsable de sub almacén de medicamentos y cadena de frio dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (Almacén) al personal del contratista debidamente identificado (fotocheck) y con la vestimenta apropiada (Uniforme de trabajo, según corresponda la actividad a ejecutar).

La entrega de bienes por parte de sub almacén de medicamentos y cadena de frio de la institución, hacia los establecimientos de salud se llevará a cabo por un periodo de **doce (12) meses** después de la suscripción del contrato.

El postor que obtenga la buena pro será el responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y el cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con la Red de Servicios de Salud Cusco Norte.

6.2. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEL CONTRATISTA A LOS PUNTOS DE DESTINO

Los bienes a transportar se entregarán a los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red Cusco Norte del sub almacén de medicamentos según cronograma mensual.

Durante la entrega de los bienes el contratista deberá contar con coordinador (02 Técnicos en Farmacia para productos farmacéuticos que NO requieran cadena de frio y 01 Técnico en Enfermera para productos farmacéuticos que SI requieran cadena de frio) que garantiza la calidad de farmacéuticos en cada lugar de destino, a fin de que viabilice la firma y sello de la Guía de Remisión, además presentara obligatoriamente los siguientes documentos:

- Fotocheck
- Guía de Remisión
- Guía de Transporte dando conformidad a la cantidad de paquetes o cajas por parte del personal del establecimiento de salud.
- Acta de entrega de Biológicos (vacunas)

El coordinador debe hacer firmar la Guía de Remisión por el responsable de farmacia, en caso de biológicos (vacunas) por la responsable de la estrategia de inmunizaciones del establecimiento de salud o quien haga sus veces, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción, que deberá ser igual o mayor a la fecha de la emisión, recordando que para biológicos (vacunas) la entrega debe ser dentro de



13

24

las 24 horas desde que salió de cadena de frío de la Red Cusco Norte.

6.3. DURANTE LA RECEPCION

La recepción y la conformidad de los productos estará a cargo del responsable de farmacia del punto de entrega, de no encontrarse por algún motivo el jefe del establecimiento recepcionara o en su defecto designará bajo responsabilidad a otro personal, debiendo estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Verificar la cantidad el tipo de producto, lote y fecha de vencimiento que se indiquen en la Guía de Remisión y dar conformidad.
- Revisar la existencia de daños por ruptura, aplastamiento, deteriorados por malas condiciones de almacenamiento u otros, dejando constancia en la Guía de Remisión del transportista.
- El contratista o coordinador debe hacer firmar la Guía de remisión por el jefe o responsable de farmacia y responsable de inmunizaciones para casos de biológicos (vacunas) del establecimiento de salud, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de recepción.

6.4. RETORNO DE LA GUIA DE REMISION A LA RED

El contratista procederá hacer la entrega al área usuaria – Jefatura de la Oficina del SISMED las guías de emisión debidamente firmadas en señal de conformidad de la entre al establecimiento de salud en original dentro de los 02 días calendarios después de haber culminado con el servicio de entrega.

El jefe del SISMED de la red cusco norte procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista, en un plazo no mayor de 15 días calendario.

VII. LUGAR Y PRESTACIONES DE SERVICIO

Los servicios de transporte se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- ✓ Del Almacén Especialidad de Geresa Cusco al Sub Almacén de Medicamentos de la Red Cusco Norte y esta a su vez a los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte (intervenciones Sanitarias)
- ✓ Del Almacén de vacunas de GERESA Cusco a Cadena de Frío de la Red Cusco Norte y esta a su vez a los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte (Inmunizaciones)
- ✓ De los puntos de destino (Devolución), previo sustento del punto de destino y autorización del área técnica correspondiente por el Q.F Jefe del SISMED de la red cusco norte.

VIII. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZO DE ENTREGA

- A. Periodo de Contratación:** El periodo de Contratación del presente contrato del Servicio convocado será de **Doce (12) meses a partir** de la suscripción del contrato.



12

23

B. Plazo de Entrega: El plazo de entrega de los diversos bienes a transportar que establece la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, es la siguiente:

- El plazo máximo de entrega de los productos farmacéuticos que requieren cadena de frío será dentro 02 días calendario y de los productos que no requieren cadena de frío 05 días calendario a los establecimientos alejados a partir del mismo día que el contratista retira los bienes del Sub Almacén de Medicamentos y Cadena de Frío de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte.
- La distribución se hará de acuerdo a Rutas y días programados para Doce (12) meses.
- En caso de alguna eventualidad comunicara de manera urgente a la Oficina del SISMED.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará sujeta al informe del área usuaria siendo en este caso la jefatura del SISMED, previa documentación presentada por el contratista adjuntando copias de guías entendidas firmadas y acta de recepción de vacunas por el personal de farmacia, responsable de inmunizaciones o quien haga sus veces del establecimiento de salud, visadas por el Técnico en farmacia y Técnico en Enfermería del transportista, además deberá de adjuntar álbum fotográfico digital de las entregas en los EESS.

En caso no se entregue la documentación solicitada líneas arriba al contratista deberá regularizar dicha documentación en un plazo no mayor a 7 días calendarios siempre y cuando se haya cumplido con el servicio por el cual fue contratado.

X. GARANTIAS

El contratista para suscripción del contrato deberá presentar original de una Póliza de seguro de transporte a nivel regional que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga descarga, desastres naturales y accidente de transporte, emitida por una compañía de seguros, que ampare los bienes materia del presente concurso durante la vigencia del contrato contra posibles daños, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad Unidad Ejecutora de la Red de Salud Cusco Norte realizará el pago por la contraprestación pactada a favor del contratista en pago de manera mensual, después de culminada las entregas respectivas en los puntos de distribución y con la presentación del expediente dando conformidad al servicio por el Área de SISMED de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Cusco Norte.

XII. PENALIDADES

De presentarse deficiencias observaciones, faltas errores por parte del contratista en pleno desarrollo del servicio, la Unidad de SISMED comunicara oportunamente al contratista a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado.



11

22

Así mismo de persistir las deficiencias y determinadas el incumplimiento contractual, La Red de Servicios de Salud Cusco Norte aplicará las penalidades correctivas del caso según lo señalado en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado.

En el supuesto caso que el contratista reincida en faltas, observaciones y la no implementación de las medidas correctivas dentro de los plazos acordados, dará lugar a una segunda comunicación escrita a partir del cual la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, según corresponda aplicará los procedimientos pertinentes para la resolución contractual, así mismo como aquellas que penalicen el incumplimiento.

Las faltas a considerar y penalidades a aplicar son las siguientes:

- Entrega del producto fuera del plazo establecido en los Términos de Referencia, la penalidad a aplicar según lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Retorno de los PECOSAS debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior a los 10 días de entregado los bienes al transportista; se aplicarán una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.
- La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (Sub almacén Red Norte y Establecimientos de Salud), que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de tres (03) días calendarios de haberle comunicado al contratista, se le aplicará una penalidad de uno por ciento (1 %) de la UIT por cada día de retraso, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente. Para el caso de productos farmacéuticos que no son comercializados en el país, la reposición será de forma económica al costo del bien.
- No subsanar las observaciones, en el plazo otorgado, relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino; se aplicarán una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.
- La ausencia del equipo de trabajo durante el proceso de distribución (recepción, traslado y entrega del producto farmacéutico y Productos Biológicos).
- Incumplimiento del cronograma de distribución.
- Cambio de furgón o uso de cualquier otra movilidad la cual no haya sido presentado en su oferta, ni haber sido comunicado por escrito a la institución.
- Cambio de personal que no haya sido presentado en su oferta, ni haber sido comunicado por escrito a la institución

XIII. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TECNICAS

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor en su oferta deberá presentar:



10

- Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia:
 - Certificado de BPD Y BPT
- Copia de la autorización del servicio objeto de la contratación emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Copia del Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- Copia de Permiso de Circulación a nombre del postor.
- Copia de Permiso de circulación de los vehículos propuestos.
- Copia de Revisión Técnica Vehicular vigente de los vehículos propuestos.
- Presentación de la tarjeta de propiedad de los vehículos propuestos propios o alquilados
- Declaración jurada designando un coordinador por cada destino indicando disponibilidad, experiencia, debiendo incluirse nombres y números telefónicos con cobertura en el 100% de distritos
- Declaración jurada de domicilio fiscal donde funciona la oficina administrativa o las operaciones, debiendo indicar la dirección respectiva.
- Detalle del equipamiento con que cuenta el postor para realizar las labores administrativas.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



ANEXO I.-

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y BIOLÓGICOS SEGÚN RUTAS

PERIODO: 2023							
DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO							
N° RUTA: RUTA 1							
ALMACEN: CUSCO NORTE - DIRESA CUSCO							
RUTA N° 1	Punto de Reparto	Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte	Distancia Aproximada(Km)	Peso Anual Estimado(Kg)	Volumen Anual Estimado(M3)
RUTA N° 1 MICRO RED BELENPAMPA		C.S. BELEMPAMPA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	3	6.856.80	64
		P.S. OCCOPATA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	17	706.04	18
		P.S. ZARZUELA ALTA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	4	3.212.65	30
		C.S. INDEPENDENCIA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	3	6.376.20	45
		P.S. DIGNIDAD NACIONAL	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	3	2.797.17	30
		P.S.C.M. Santiago	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	3	1600.5	20
	P.S. CORCA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	22	896.98	18	
TOTAL					52	20845.84	205

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y BIOLÓGICOS SEGÚN RUTAS

PERIODO: 2023							
DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO							
N° RUTA: RUTA 2							
ALMACEN: CUSCO NORTE - DIRESA CUSCO							
RUTA N° 2	Punto de Reparto	Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte	Distancia Aproximada(Km)	Peso Anual Estimado(Kg)	Volumen Anual Estimado(M3)
RUTA N° 2 MICRO RED SIETE CUARTONES		C.S. Buena Vista	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	3	2786.73	38
		C.S. Siete Cuartones	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	3	3753.23	50
		P.S. San Pedro	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	6	2281.55	28
		P.S. Plochu La Rinconada	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	7	1501.74	28
		P.S. Miraflores	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	8.3	2674.42	28

b1



P.S. Poroy	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	6.2	1308.36	22
TOTAL			33.5	14306.03	194

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y BIOLÓGICOS SEGÚN RUTAS

PERIODO: 2023

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

N° RUTA: RUTA 3

ALMACEN: CUSCO NORTE - DIRESA CUSCO

RUTA	Punto de Reparto	Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte	Distancia Aproximada(Km)	Peso Anual Estimado(Kg)	Volumen Anual Estimado(M3)
RUTA N° 3	MICRO RED WANCHAQ	P.S. Coorao	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	24	1,277.11	15
		P.S. Manco Capac	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	2	3578.1	35
		P.S. Chocco	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	1.8	1,832.00	38
		C.S. Tio	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	2	12,000.00	70
		C.S. Wanchac	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	2	10,068.65	62
TOTAL					31.8	28755.86	220

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y BIOLÓGICOS SEGÚN RUTAS

PERIODO: 2023

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

N° RUTA: RUTA 4

ALMACEN: CUSCO NORTE - DIRESA CUSCO

RUTA	Punto de Reparto	Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte	Distancia Aproximada(Km)	Peso Anual Estimado(Kg)	Volumen Anual Estimado(M3)
RUTA N° 4	MICRO RED ANTA	P.S. Cachimayo	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	12	845.36	26
		P.S. Pucyura	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	12	1439.19	26
		C.S. Anta	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	27	7944.57	55
		C.S.M.C. Anta	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	27	500	18
		P.S. Chacac	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	35	777.01	18
P.S. Huayllacocho	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	52	634.66	18		



P.S. Huarcocondo	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	37	1479.25	18
P.S. Zurite	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	41	1698.03	17
P.S. Compone	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	36	1646.1	18
P.S. Ancahuasi	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	50	2552.18	38
P.S. Pantipata	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	80	698.48	16
P.S. Conchacalla	SERVICIO PRIVADO	ERRESTRE	35	630.56	18
P.S. Chinchaypugio	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	82	2175.26	38
TOTAL			499	22520.65	306

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y BIOLÓGICOS SEGÚN RUTAS

PERIODO: 2023

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONALDE SALUD CUSCO

N° RUTA: RUTA 5

ALMACEN: CUSCO NORTE - DIRESA CUSCO

RUTA N°	Punto de Reparto	Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte	Distancia Aproximada(Km)	Peso Anual Estimado(Kg)	Volumen Anual Estimado(M3)
RUTA N° 5	MICRO RED CALCA	C.S. Calca	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	60	6314.79	58
		P.S.C.M Virgen asunta calca	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	60	1200.80	16
		P.S. Huaran	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	80	630.82	16
		C.S. Lares	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	108	1832.19	18
		P.S. Ceachin	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	130	923.94	10
		P.S. Choquecancha	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	124	962.11	12
		P.S. Amparaes	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	105	1470.68	24
		P.S. Accha Pampallacta	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	77	517.23	16
		P.S. Otocani	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	192	451.54	12
		P.S. Suyo	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	180	549.68	12
P.S. Parobamba	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	40	1159.2	10		
TOTAL				1096	14812.18	188	

ti



DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y BIOLÓGICOS SEGÚN RUTAS

PERIODO: 2023
DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
N° RUTA: RUTA 6
ALMACEN: CUSCO NORTE - DIRESA CUSCO

RUTA N° 6	Punto de Reparto	Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte	Distancia Aproximada(Km)	Peso Anual Estimado(Kg)	Volumen Anual Estimado(M3)
RUTA N° 6	MICRO RED YANATILE	P.S. Coocla	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	216	766.27	20
		P.S. Huachibamba	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	248	1058.4	15
		C.S. La Quebrada	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	260	4063.56	38
		P.S. Versalles	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	277	586.06	15
		P.S. Muvupay	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	270	557.73	16
		P.S. Chancamayo	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	279	584.28	15
		P.S. Quesquento	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	282	1208.25	14
		P.S. Pte. Santiago	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	288	734.09	16
		C.S. Putucusi	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	295	1322.28	20
		P.S. Coorimayo	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	315	420.85	
		P.S. Bellavista	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	315	390.85	
		P.S. Combapata	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	280	370.85	10
TOTAL					2695	15251.77	179



DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y BIOLÓGICOS SEGÚN RUTAS

PERIODO: 2023

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

N° RUTA: RUTA 7

ALMACEN: CUSCO NORTE - DIRESA CUSCO

RUTA No 1	Punto de Reparto	Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte	Distancia Aproximada(Km)	Peso Anual Estimado(Kg)	Volumen Anual Estimado(M3)
RUTA N° 7	MICRO RED LIMATAMBO	C.S. Limatambo	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	35	4608.44	45
		P.S. Pampaconga	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	41	692.73	20
		P.S. Molllepatá	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	40	617.38	16
		P.S. Uralari	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	48	590.85	16
		P.S. HUAMANPATA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	42	1071.93	20
TOTAL					206	7581.33	117

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y BIOLÓGICOS SEGÚN RUTAS

PERIODO: 2023

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

N° RUTA: RUTA 8

ALMACEN: CUSCO NORTE - DIRESA CUSCO

RUTA No 8	Punto de Reparto	Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte	Distancia Aproximada(Km)	Peso Anual Estimado(Kg)	Volumen Anual Estimado(M3)
RUTA N° 8	MICRO RED PISAC	C.S. Pisac	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	35	4608.44	45
		P.S. Cuyo Chico	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	41	692.73	20
		P.S. Quello Quello	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	40	617.38	16
		P.S. Cuyo Grande	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	48	590.85	16
		P.S. Coya	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	42	1071.93	20
		C.S. Lamay	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	53	1683.63	20
		P.S. Huama	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	75	373.5	14
		P.S. Poques	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	65	265.75	12
P.S. Taray	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	20	839.92	22		

15



P.S. Huancalle	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	25	471.72	15
C.S. San Salvador	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	45	2317.77	42
P.S. Patambamba	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	36	297.73	13
P.S. Ttiracancha	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	50	335.76	12
P.S. Sayllafalla	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	125	389.07	12
TOTAL			700	14556.18	279

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y BIOLÓGICOS SEGÚN RUTAS

PERIODO: 2023

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

N° RUTA: RUTA 9

ALMACEN: CUSCO NORTE - DIRESA CUSCO

RUTA N° 9	Punto de Reparto	Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte	Distancia Aproximada(Km)	Peso Anual Estimado(Kg)	Volumen Anual Estimado(M3)
RUTA N° 9	MICRO RED URUBA MBA	C.S. Chinchero	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	63	4075.75	32
		C.S. Maras	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	75	2220.11	30
		C.S. Cruzpata	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	66	341.54	14
		P.S. Occotuan	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	102	922.41	14
		P.S. Patacancha	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	178	487.14	13
		P.S. Huaylabamba	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	72	2257.58	18
		P.S. Yucaay	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	69	795.39	17
		C.S. Urubamba	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	65	8849.89	58
		C.S.M.C. Urubamba	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	65	2000.2	18
		P.S. Yanahuara	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	69	804.44	18
		C.S. Ollantaytambo	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	80	4279.09	19
		P.S. Chilica	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	106	779.77	16
		C.S. Machupichu	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE / FERREA	178	2640.6	32

11



	P.S. Camino Inca	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE / FERREA	158	789.22	18
	P.S. Collpani	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE / FERREA	178	68.1	10
TOTAL				1459	29311.03	309

RUTA 9: En la ruta 9 tiene tres establecimientos que se tiene como medio de transporte la vía férrea y terrestre, el postor ganador tendrá que enviar los medicamentos y material médico como encomienda a los centros y puestos de salud que a continuación se detalla en coordinación con la unidad del SISMED de RSSCN.

- ✓ C.S. MACHUPICCHU
- ✓ P.S. CAMINO INCA
- ✓ P.S. COLLPANI

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y BIOLÓGICOS SEGÚN RUTAS

PERIODO: 2023							
DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO							
N° RUTA: RUTA 10							
ALMACEN: CUSCO NORTE - DIRESA CUSCO							
RUTA N° 10	Punto de Reparto	Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte	Distancia Aproximada(Km)	Peso Anual Estimado(Kg)	Volumen Anual Estimado(M3)
RUTA 10	ALMACEN DIRESA CUSCO	ALMACEN SISMED	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	3	5,000.80	64
TOTAL					3	5,000.80	64



Dr. Shane M. Machaca Calsin
JEFE DE LA UNIDAD DE SISMEB

5

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 323,604.00 (Trescientos veintitrés mil seiscientos cuatro con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 53,934.00 (Cincuenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, materiales de limpieza y otras cargas frágiles que necesiten cuidado especial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE**, que celebra de una parte la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20490215850, con domicilio legal en el Jirón 21 de mayo S/N (Belenpampa) Distrito de Santiago – Cusco, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO** para la contratación de **TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de **TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **Pagos a Cuenta**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales:

- **CAMARA DE COMERCIO DE CUSCO.**
- **CENTRO DE ARBITRAJE AZ.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **en soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSSCN-CUSCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*